



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

8 *Acuerdo de la Comisión de Gobierno para establecer el Precio Público del Concierto de Año Nuevo 2017*

A los efectos previstos en los artículos 45.1 a 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas se hace público que la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Eivissa, en la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2016, aprobó con los votos a favor de los miembros del Grupo PSOE (2) y del Grupo Podem-Guanyem (2), y las abstenciones del Grupo Popular (4), la siguiente propuesta:

"En fecha 1 de diciembre de 2016 se dispuso la incoación del expediente para la fijación del precio público para la venta de entradas del Concierto de Año Nuevo 2017.

Vistas las competencias que el Consell Insular d'Eivissa tiene atribuidas para la Ley 21/2006, de 15 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos de Menorca, y de Ibiza y Formentera en materia de juventud y tiempo libre, que establece en su artículo 2.g que el Consell tiene atribuidas competencias en materia de actividades juveniles de promoción artística y cultural, y en su artículo 9.b que el Consell asume dentro de su ámbito territorial las funciones de promoción de actividades de desarrollo cultural dirigidas a jóvenes e infantes, así como las propias que tiene atribuidas por la Ley 1/2007, de 28 de diciembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares referentes a deportes y ocio, fomento y promoción de actividades deportivas y de ocio.

Dado que el pleno del Consell Insular de fecha 31 de julio de 2015 aprobó delegar en la Comisión de Gobierno la competencia para el establecimiento o la modificación de los precios públicos para la prestación de servicios o para la realización de actividades emanadas de las competencias conferidas al Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud.

Visto que el concierto de Año Nuevo 2017: "El rey de la sabana. El León" se celebrará en el recinto de Ferias y Congresos y Eventos de Ibiza S.A.U., ctra. Eivissa – Sant Antoni, km 1, 07800 Eivissa.

Visto el informe del técnico de juventud del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud, de fecha 9 de diciembre de 2016 donde dice:

".../...

En fecha 1 de diciembre de 2016 se dispuso la incoación del expediente para la fijación del precio público para la venta de entradas del Concierto de Año Nuevo 2017.

Vistas las competencias que el Consell Insular d'Eivissa tiene atribuidas por la Ley 21/2006, de 15 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos de Menorca, y de Ibiza y Formentera en materia de juventud y tiempo libre.

Visto que dicha ley establece en su artículo 2.g que el Consell tiene atribuidas competencias en materia de actividades juveniles de promoción artística y cultural, y en su artículo 9.b que el Consell asume dentro de su ámbito territorial las funciones de promoción de actividades de desarrollo cultural dirigidas a jóvenes e infantes, así como las propias que tiene atribuidas por la Ley 1/2007, de 28 de diciembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares referentes a deportes y ocio, fomento y promoción de actividades deportivas y de ocio.

El pleno del Consell Insular de fecha 31 de julio de 2015 aprobó delegar en la Comisión de Gobierno la competencia para el establecimiento o la modificación de los precios públicos para la prestación de servicios o para la realización de actividades emanadas de las competencias conferidas al Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud.

El concierto de Año Nuevo se celebrará en el recinto de Ferias y Congresos y Eventos de Ibiza S.A.U., ctra. Eivissa – Sant Antoni, km 1, 07800 Eivissa.

Considerando que se pretende establecer un precio público para la venta de entradas para el concierto mencionado, el gasto máximo previsto para la programación y ejecución total del Concierto de Año Nuevo 2017 asciende a un total de **75.500,00 €**, según el presupuesto que se detalla en la siguiente tabla:



PRESUPUESTO TOTAL GASTOS

	CONCEPTO	IMPORTE
1	Uso de la nave FECOEV	5.000,00 €
2	Montaje escenario	7.400,00 €
3	Montaje camerinos	2.500,00 €
4	Montaje platea	5.500,00 €
5	Montaje equipo de iluminación 60.000 W	1.150,00 €
6	Montaje equipo de sonido	1.150,00 €
7	Consumo eléctrico	1.500,00 €
8	Personal taquilla	240,00 €
9	Técnico de mantenimiento	430,00 €
10	Limpieza	780,00 €
11	Seguridad	1.253,00 €
12	Enfermería	126,00 €
13	Publicidad	11.680,00 €
14	Equipamiento técnico específico	12.635,00 €
15	Contratación artistas (incluye transporte, alojamiento, dietas, etc.)	17.021,00 €
16	2a sesión	4.175,00 €
17	Derechos de autor (SGAE)	1.360,00 €
18	Seguro de cancelación	1.600,00 €
	TOTAL	75.500,00 €

Se establece para las entradas del concierto en cuestión un precio único de 15,00 €, y se prevé realizar dos sesiones, con una capacidad de 1.000 personas usuarias para cada una de las sesiones.

Por tanto los ingresos previstos para la venta de entradas es el siguiente:

INGRESOS PREVISTOS

CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
Para la venta de 2.000 entradas	15,00 €	30.000,00 €

Así que la previsión máxima de ingresos del concierto de Año Nuevo 2017: "El rey de la sabana. El León" será de un importe de **30.000,00 €**

A pesar de que es muy evidente la diferencia de previsión entre ingresos y gastos, se considera que concurren razones sociales, culturales y de interés público, que se detallan más adelante, que aconsejan fijar un precio público para la programación y ejecución de esta actividad que resulte inferior a los costes económicos originados por la prestación del servicio y, sin embargo según la normativa de aplicación tal como determinan el art. 44.2. del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y el art. 25.2. de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de régimen jurídico de tasas y precios públicos, en la modificación operada por el art. 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, por la cual se modifica el régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, de aplicación supletoria respecto de la legislación que establecen las comunidades autónomas y las haciendas locales sobre precios públicos para el ámbito de sus competencias, conforme a la disposición adicional séptima de la Ley 8/1989, de 13 de abril.

El art. 41 del Real decreto legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales establece que las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1 B de esta Ley.

Asimismo, de conformidad con el art. 44.1 del mencionado Real decreto legislativo, el importe de los precios públicos deberá de cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Ahora bien, este art. 44 en el punto 2 establece que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos se deberá de asignar a los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura, en su caso, de la diferencia resultante.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/1/969006





El Concierto de Año Nuevo está pensado para difundir espectáculos musicales con el objetivo de ofrecer al público ibicenco eventos de máximo nivel que suponen un beneficio cultural y lúdico, a la vez que pueden contribuir a la promoción y la proyección exterior de Ibiza, favoreciendo el disfrute de espectáculos de artistas diversos, tanto de la isla como de fuera.

Por todo ello, para atender los gastos del Concierto de Año Nuevo 2017: “El rey de la sabana. El León”, el Consell Insular d’Eivissa destinará a la realización y producción de este concierto la cantidad máxima de 75.500,00 € que irá con cargo a la aplicación presupuestaria a 3370 22799.

Conclusión

Dadas todas las circunstancias y la normativa que se expone a los antecedentes, se propone, para el Concierto de Año Nuevo que se celebrará durante el año 2017; “El rey de la sabana. El León”, un precio público para las entradas de **15,00 €**, exento de IVA en base al que dice el art. 20. 1. 14 c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor añadido (IVA)”.

Dado que no hay ninguna objeción jurídica a hacer por parte de de la coordinadora de Deportes y Juventud en su condición de letrada.

Victo el informe propuesta emitido por la coordinadora de Deportes y Juventud, con el visto y conforme de la secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud en fecha 12 de diciembre de 2016, con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización previo, preceptivo y necesario de la Intervención de la Corporación, y para el caso que dicho informe sea favorable y de conformidad.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 72.d del Reglamento orgánico del Consell Insular d’Eivissa (BOIB núm. 136, de 18-9-2010, corrección en BOIB núm. 148, de 14-10-2010, modificación en BOIB núm. 48, de 16-4-2016) elevo a la Comisión de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Establecer un precio público para las entradas del Concierto de Año Nuevo 2017: “El rey de la sabana. El León” que se celebrará el próximo día 7 de enero de **15,00 €**, exento de IVA en base a lo que dice el art. 20.1.14 c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE), así como el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB) a los efectos previstos en los artículos 45.1.a y 45.3 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Eivissa, 2 de enero de 2017

La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud,
María Catalina Tur Torres

